



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1 - Declárase feriado administrativo permanente e inamovible en todo el territorio de la Provincia el día 3 de febrero en conmemoración del Combate de San Lorenzo, el que tendrá carácter optativo para el comercio, la industria y la banca.

ARTÍCULO 2 - Dispónese que el día 3 de febrero el Gobierno de la Provincia establecerá su sede en la ciudad de San Lorenzo, departamento homónimo, sitio en donde tuvo lugar el Combate de San Lorenzo.

ARTÍCULO 3 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Señor Presidente:

En primer lugar, resulta preciso señalar que este proyecto ya tuvo ingreso en esta Cámara en periodos anteriores. En el año 2016 bajo el Nro de Exp. 32442 - JL, en 2018 bajo Exp, 37478 J y, en 2020 con Exp Nro 41822 - JL, en todos los casos mencionados el proyecto obtuvo media sanción de este Senado.

Posteriormente fue ingresado en 2022 bajo Exp Nro. 46603 - JL y en 2024 Exp Nro. 51147 - JL en ambos casos sin lograr la media sanción.

Atento a lo expresado y por mantenerse plenamente vigente la necesidad que inspiró la elaboración de este proyecto de Ley es que hemos decidido insistir con su presentación en este nuevo periodo legislativo, reiterando a continuación la base de los fundamentos que lo sustentan.



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López.

El objeto del presente proyecto de ley es establecer la inamovilidad de la conmemoración del Combate de San Lorenzo para que cada 3 de febrero se rinda un profundo y sentido homenaje a nuestros próceres y a la historia viva de nuestro país, fomentando las enseñanzas y valores de aquellos hombres que dieron sus vidas por nuestra independencia.

El 3 de febrero de 1813 marcó para siempre la historia de nuestra Patria y de gran parte de América del Sur. Aquel día, heroicos granaderos bajo las órdenes del General José de San Martín inscribieron en la historia su página mejor, venciendo a las tropas realistas y allanando el camino para la posterior declaración de independencia el 9 de Julio 1816.

La enseñanza de la historia viva de la Patria a nuestras niñas, niños y adolescentes es una obligación moral que como tal no podemos resignar ni matizar. Las verdades históricas, forman parte de un invaluable patrimonio histórico-cultural que como representantes del pueblo debemos proteger y fomentar.

Participamos de la opinión de que las fechas patrias, como el Combate de San Lorenzo, deben conmemorarse en el mismo día de su aniversario y no solo por la trascendencia que tuvo para nuestra historia ese mismísimo día 3 de Febrero de 1813 y la memoria de quienes dieron la vida por la Patria, sino también poner en valor nuestro patrimonio histórico-cultural generando conciencia en nuestros jóvenes al efecto de dimensionar la hazaña de aquellos hombres que dieron su vida para lograr la añorada independencia y libertad.

No es la primera oportunidad en la que se pretende fijar consensos sobre las fechas patrias y la oportunidad de sus conmemoraciones. Después de mucho pregonar se pudo conseguir que el feriado del 20 de junio por el Día de la Bandera se pueda festejar todos los años ese día, dándole a este homenaje el lugar y el reconocimiento que merece.

El Poder Ejecutivo Nacional emitió en fecha 2 de Noviembre de 2010 el decreto 1584/2010 que en sus considerandos estableció: "Que por otra parte, restituye al feriado del 20 de junio, fecha conmemorativa del paso a la inmortalidad del General D. Manuel Belgrano, el carácter de inamovible. Este feriado fue objeto de distintos tratamientos a lo largo de los años".

Entendemos que en las conmemoraciones de fechas patrias debe primar un apego incondicional a la historia y a la hidalguía de quienes dieron su vida en favor de la Patria y especialmente respecto del Combate de San Lorenzo,



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López.

recordar con honores el 3 de Febrero de cada año aquella épica gesta sanmartiniana que tuvo lugar en nuestras latitudes y que marcó para siempre parte fundamental de nuestra historia.

Por todo lo expuesto, desde el más profundo convencimiento respecto a la importancia del presente proyecto de ley, solicitamos a los señores legisladores su acompañamiento al momento de su tratamiento.